

## RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo al proyecto denominado **“TRANSPORTADOR DE HIELO POR CINTA A MUELLE DEL PUERTO DE SANTOÑA”**, redactado por D. Mario Cabezas del Alamo (Ingeniero Tec. de Obras Públicas Col. nº: 9.185 del CITOP) y D. Maximino Firvida Diz (Ingeniero Tec. Industrial Col. nº: 7.281 del CITI), con un presupuesto base de licitación de 295.720,77 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 244.397,33 €.

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2024 el Servicio de Supervisión y Apoyo técnico de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente informó la supervisión del proyecto.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el artículo 167 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Consejero es el órgano competente para la aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 231, 235 y 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo referente a aprobación de proyectos.

Considerando lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo concerniente a iniciación del expediente de contratación.

### RESUELVO:

1º. Aprobar el proyecto denominado **“TRANSPORTADOR DE HIELO POR CINTA A MUELLE DEL PUERTO DE SANTOÑA”**, redactado por D. Mario Cabezas del Alamo (Ingeniero Tec. de Obras Públicas Col. nº: 9.185 del CITOP) y D. Maximino Firvida Diz (Ingeniero Tec. Industrial Col. nº: 7.281 del CITI), con un presupuesto base de licitación de 295.720,77 € (IVA incluido) y un presupuesto estimado de 244.397,33 €.

2º. Ordenar el inicio de los tramites conducentes a la contratación de la citada obra, por el procedimiento abierto, al objeto de satisfacer una finalidad pública de interés general que está recogida en los objetivos del Plan de Puertos donde se dice literalmente: “Desarrollar un ámbito portuario moderno y eficaz, capaz de dar respuesta adecuada a las demandas de los sectores implicados, contribuyendo al mantenimiento de unas condiciones operativas acordes con el desarrollo tecnológico actual”.

CÚMPLASE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN Y TRASLÁDESE A: **INTERVENCIÓN GENERAL, SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y PUERTOS Y SECRETARÍA GENERAL.**

Santander, a la fecha de la firma electrónica  
EL CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

